



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COINCO
REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO, 12 MAR. 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, ésta Alcaldía dicta el siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h, y Artículo N° 4 letra i).

La carta de fecha 21 de Febrero del 2019, del Cuerpo de Bomberos de Coinco, solicitando aporte.

El Decreto Exento N° 447, de fecha 08 de Marzo del 2019, que aprueba aporte para el Cuerpo de Bomberos de Coinco.

El Comunicado N° 21/19 de fecha 07 de Marzo del 2019, del Secretario Municipal y del Concejo (s), donde por unanimidad aprobó entregar aporte a Bomberos, en la Sesión N° 1064, de fecha 07 de Marzo del 2019.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con el Cuerpo de Bomberos de Coinco, de fecha 12 de Marzo del 2019.

De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas el Aporte no supera el 7% del Presupuesto Municipal del año 2019.

El certificado que indica que el Cuerpo de Bomberos de Coinco está inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

DECRETO EXENTO N° 0465 /

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 12 de Marzo de 2019, suscrito entre el **Cuerpo de Bomberos de Coinco**, representado por el Superintendente don **Marco Carrasco Baeza** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde (s) don **Héctor Orellana Sánchez**.

2.- **DISPONGASE**, de la entrega de un aporte municipal al Cuerpo de Bomberos de Coinco, RUT 70.008.400-0, por un monto total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración y la resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la República, con una fecha límite del 30 de Noviembre del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE



RECEBIDO POR T.P.M. 7:pm
DISTRIBUCION
Secretaría municipal
Dep. de Admin. y Finanzas
Archivo





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COINCO
REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

CONVENIO DE COLABORACION

CUERPO DE BOMBEROS COINCO

Y

MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Coinco, a 12 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, entre el **CUERPO DE BOMBEROS DE COINCO**, en adelante "el Ejecutor", Rol Único Tributario número 70.008.400-0, representado por su Superintendente, don Marco Carrasco Baeza, cédula nacional de identidad número 14.295.398-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 77, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde (s), don HECTOR ORELLANA SANCHEZ, cédula de identidad número 13.560.883-1, ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Así, el Cuerpo de Bomberos de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4° letra i), es una entidad que colabora en la función municipal de prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

TERCERO: La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 2674 de fecha 26 de Diciembre del 2018, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

CUARTO: El Requerimiento presentado por "El Ejecutor" relacionado con cubrir necesidades reales de la Compañía, el Comunicado N°21/19 del 07 de Marzo de 2019 del Secretario Municipal y del Concejo (S), informando que en la Sesión Ordinaria N° 1064, de fecha 07 de Marzo de 2019, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para el Cuerpo de Bomberos de Coinco.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COINCO
REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

QUINTO: Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), para efectuar la adquisición de uniformes de parada, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.

El Monto del Aporte es por el total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre del Cuerpo de Bomberos de Coinco, destinado al gasto de uniformes de parada, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 30 de Noviembre del 2019. Para efectos de la rendición deberán seguirse las normas generales establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Cuerpo de Bomberos de Coinco, que se indica a continuación:

- Presentando Formulario de rendición detallada, según Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 30 de Noviembre del 2019.

SEPTIMO: El "Ejecutor" deberá reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice o aquellas que sean rechazadas, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO: Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Solicitud del Cuerpo de Bomberos de Coinco
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Coinco



[Signature]
MARCO CARRASCO BAEZA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS COINCO



[Signature]
HECTOR ORELLANA SANCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE COINCO